



## **CIRCULAR Nº 29/2020**

En Palma, a 11 de Abril de 2020.

Apreciado asociado:

Adjuntamos a la presente oficio remitido por el Ministerio (Subdirección General de Hidrocarburos) en referencia a :

*Orden SND/337/2020, de 9 de abril - Servicios esenciales para la distribución al por menor de carburantes y combustibles en estaciones de servicio y postes marítimos*

“...una estación de servicio modificase su horario de apertura, **el nuevo horario deberá ser publicado en un lugar suficientemente visible** para los usuarios y **deberá comunicado, con al menos 12 horas de antelación** a la modificación efectiva, **al Censo de Instalaciones de Suministro de Carburantes del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de forma exclusivamente telemática**, a través del procedimiento en SEDE electrónica) habilitado para la remisión de información sobre el suministro de productos petrolíferos...”

[leer texto completo](#)

Reciban un cordial saludo.

Fdo. Jesús Salas Vidal.  
Presidente